



# Resolución Ministerial

**894-2003 MTC/03**

Lima, 27 de octubre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2003, el Director Ejecutivo del Institute for International Research - IIR ha cursado una invitación al Ing. Carlos Sotelo López, Asesor Técnico de la Secretaría de Comunicaciones, para participar como expositor en el Congreso Mundial "3G WORLD CONGRESS", a realizarse en la ciudad de Bangkok, Tailandia, del 3 al 7 de noviembre de 2003;

Que, la participación del mencionado profesional en dicho congreso permitirá obtener información y conocimientos sobre las tecnologías actuales relacionadas a la tercera generación - 3G de comunicaciones inalámbricas, lo que contribuirá a adoptar las medidas regulatorias que sean necesarias para el desarrollo de los servicios de comunicaciones móviles en el país;

Que, conforme consta en la comunicación antes indicada los gastos que ocasione la participación del citado profesional en el Congreso Mundial "3G WORLD CONGRESS", será cubierto por el Institute for International Research - IIR;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Autorizar el viaje del ingeniero Carlos Sotelo López, Asesor Técnico de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Bangkok, Tailandia, del 01 al 09 de noviembre de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.**- El viaje autorizado precedentemente será financiado por el Institute for International Research - IIR, no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3º.**- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, profesional mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.**- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

